



QUILMES, 30 JUN. 2004

VISTO la Resoluciones del Rector Nros. 255/03, 334/03, 351/03 y 058/04 y el Expediente N° 827-0669/03,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita los gastos que responden a Primas y Gastos de Seguros de la Universidad.

Que el servicio es abonado mensualmente difiriendo la fecha de vencimiento, según la póliza de que se trate.

Que por Resolución R.N° 334/03 de fs. 39, se autoriza el importe correspondiente a los gastos de Primas y Gastos de Seguros por los meses de diciembre 2003 y enero 2004 por PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES CON 61/100 CENTAVOS (\$4.123,61).

Que por Resolución R.N° 58/03 de fs. 64/65, se autorizan los gastos por los meses de febrero y marzo por un valor de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 74/100 CENTAVOS (\$23.336,74).

Que lo autorizado en los dos párrafos precedentes solo abarcaría el primer trimestre a ejecutar.

Que por Resolución R.N° 351/03 se aprobó y asignó crédito presupuestario por el periodo 01/01/04 al 31/03/04.

Que se carecía una nueva resolución que autorice el gasto para Primas y Gastos de Seguros, como así también de crédito presupuestario que permita llevar a cabo la ejecución de los mismos.

7  
Que por las características de los servicios, los mismos se debían abonar en tiempo y forma y su falta de pago podría causar un grave daño a la Universidad a nivel operativo, ya que de no abonarse se carecería de cobertura.

82  
Que con el fin de no sufrir la privación de los servicios la Dirección General de Administración autorizó el pago de las facturas mediante Memos de Adelantos a Proveedores, según obra a fs. 86, 88, 90, 119, 121,123 del Expediente 827-0669/03, por un importe total de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 93/100 (\$21.157,93).

Que con fecha 18 de mayo de 2004, por Resolución R.N° 0106/04, se ha aprobado el presupuesto anual para este ejercicio.

Que durante el mes de junio se ejecutaron gastos por pagos de Primas y Gastos de Seguros, correspondientes a los meses de mayo/junio y junio/julio del 2004 por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO DIECISÉIS (\$21.116), según consta a fs.110/112 y 143/145.

Que es necesario reconocer y autorizar las erogaciones realizadas, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 93/100 CENTAVOS (\$42.273,93), para las asignaciones correspondientes a los gastos no autorizados anteriormente.

Que para efectuar las erogaciones para el periodo julio a diciembre 2004, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a fin de gestionar de manera eficiente y eficaz el gasto en Primas y Gastos de Seguros, corresponde facultar a la Dirección General de Administración abonar lo autorizado, según los fondos aprobados hasta un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000).

Que el importe enunciado se encuentra previsto presupuestariamente en la Resolución R.N° 0106/04.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 68° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Reconocer y Aprobar los gastos efectuados mediante Memos de Adelantos a Proveedores para el pago de Primas y Gastos de Seguros por PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 93/100 (\$21.157,93).

ARTICULO 2º: Reconocer y Aprobar los gastos ejecutados en Primas y Gastos de Seguros por el período mayo y junio de 2004, por PESOS VEINTIUN MIL CIENTO DIECISEIS (\$21.116).



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTICULO 3º: Facultar a la Dirección General de Administración a efectuar las registraciones presupuestarias y contables a las partidas y programas que corresponda, de acuerdo a lo expuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º: Autorizar el gasto de Primas y Gastos de Seguros para las coberturas necesarias de la Universidad.

ARTICULO 5º: Facultar a la Dirección General de Administración abonar lo autorizado en el artículo precedente, según los fondos aprobados para el programa de Servicios Básicos hasta un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000).

ARTICULO 6º: Los importes autorizados, deberán imputarse al presupuesto 2004, a la partida y programa que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R.Nº: 387/04



Dr. Mario E. Lozana  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Sr. Mario R. Ermácora  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES